REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 284

REF.: DECLARA INHABITABILIDAD TOTAL DE INMUEBLE.

PUERTO WILLIAMS, 25 ABR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaría de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta Nº 753, de fecha 08/05/2018, que autoriza a SEREMI de Bienes Nacianales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para regularizar propiedad ubicada en el Lote 8G de la Manzana Z de la ciudad de Puerto Williams;
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio debe velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Canstrucciones y del Plan Regulador de la Comuna;
- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 161 bis de la L.G.U.y C., previo Informe Fundado de la Dirección de Obras, la municipalidad padrá decretar la inhabitabilidad parcial a total de las edificios que presenta daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente hasta contar con la recepción de las obras de reparación por parte de la Dirección de Obras;
- La Resalución Exenta Nº 753, de fecha 08/05/2018, que autariza a SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ara regularizar propiedad ubicada en el Lote 8G de la Manzana Z de la ciudad de Puerto Williams;
- La boleta de inspección Nº 0034, de fecha 18/04/2019;
- El informe Técnico Nº 1, Certificado Condición de Habitabilidad, de la Directora de Obras, de fecha 22/04/2019; que informa sabre el estado material y estructural del inmueble ubicado en la esquina de calle Guardián Brito con calle O´Higgins; en donde señala que la vivienda exige una condición de **Inhabitable Reparable;**
- El Informe Técnico Nº 1, de fecha 22/04/2019 de la Directara de Obras, en la cual Infarma de su visita a terreno al inmueble ubicado en la esquina de calle Guardián Brito con calle O´Higgins; y cuyo terreno es propiedad del SERVIU; ya que señala que el estado actual del inmueble y de sus instalaciones son un inminente peligro para las familias que habitan la edificación;
- El Memorándum Nº 114, de fecha 24/04/2019, de la Dirección de Obras a Alcaldía;
- El Memorándum Nº 442, de fecha 25/04/2019, de Alcaldía a la Secretaría Municipal;

DECRETO

1º DECLÁRESE; la inhabitabilidad inmediata de las construcciones destinadas al arrendamiento camo departamentos; ubicados en la esquina de calle Guardián Brito con calle O´Higgins de la comuna de Cabo de Hornos, las que presentan daños que comprometen su estabilidad y la seguridad de sus ocupantes. Las edificaciones declaradas inhabitables, las cuales fueron informadas en el Infarme Técnico Nº 1 de la Directora de Obras, de fecha 22/04/2019; no podrán ser utilizadas hasta contar con la recepción de las obras de reparación por parte de la Dirección de Obras.

2º ORDÉNASE; el desalojo inmediato de todas las construcciones singularizadas en el punta 1 de la parte dispositiva del presente decreto.

3º NOTIFÍQUESE; por parte del Secretario Municipal, del presente Decreto al propietario de dicho inmueble don Víctor Hugo Henríquez Gómez, RUT domiciliado en calle O´Higgins Nº 271, comuna de Cabo de Hornos, para efectos del cumplimiento del presente decreto.

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/POG/lsp